

5645

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 102 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2019

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzáles N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 14:00 horas, del día martes, 27 de agosto del 2019, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dr. Juan Oswaldo Alfaro Bernedo Rector
- Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva Vicerrector Académico
- Dr. Carlos Napoleon Tello Malpartida Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo
- Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda
- Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez
- Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez

FACULTADES

- Administración
- Ciencias Sociales
- Ciencias Naturales y Matemática
- Ingeniería Civil

El señor Rector, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. Asimismo, informa que el mandato de los representantes de los estudiantes ante este Colegiado ya culminó razón por la cual no están presentes, seguidamente solicita al Secretario General (e), de lectura al Acta de la Sesión Extraordinaria N° 101 del Consejo Universitario de fecha, 15 de agosto del 2019, la misma que es sometida a voto, siendo aprobado por mayoría, abstención del Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida. El señor Rector, informa que se ha invitado al Ing. José Enrique Pastor Castillo, Presidente de la Fundación para la Innovación y Desarrollo – FID y a la Dra., Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas, Presidenta de la Comisión Paritaria. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

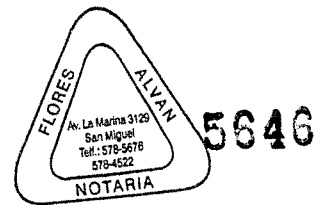
AGENDA

1. FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución Decanal N° 769-2019-SA-FE-UNFV del 15.08.2019, la Facultad de Educación aprobó la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de Educación Secundaria Especialidad: Filosofía y Psicología, a partir del 08 de mayo de 1988. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0683-2019-VRAC-UNFV de fecha 19.08.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de Programas de Estudios de Pregrado de la Facultad de Educación, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 769-2019-SA-FE-UNFV del 15.08.2019 que resolvió aprobar la formalización de la creación del:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Educación Secundaria Especialidad: Filosofía y Psicología	NO VIGENTE	08.05.1988	Resolución R. N° 3610-88-UNFV del 10.05.1988 que aprobó el resultado del Concurso de Admisión el 08.05.1988 entre otros, el Programa de Estudios de Educación Secundaria, Especialidad: Filosofía y Psicología de la FE.

El señor Rector, con Proveído N° 4454-2019-R-UNFV de fecha 20.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PERTENECIENTE AL RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resoluciones Decanales N° 1632 y 1633-2019-FMHU-UNFV del 16.08.2019, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" aprobó en su artículo primero: la formalización de la fecha de creación de Programas de Estudios pertenecientes al Residentado Médico:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Segunda Especialidad en Cirugía General Oncológica	VIGENTE	22.10.1992	Resolución Comisión AD HOC N° 709-92-UNFV del 22.10.1992 que aprobó el resultado de ingresantes del Concurso de Residentado Médico 1992, entre otras del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Cirugía General Oncológica.
Segunda Especialidad en Oncología	VIGENTE	31.08.1988	Resolución R. N° 4043-88-UNFV del 31.08.1988 que aprobó el resultado de ingresantes del Concurso de Residentado Médico 1988, entre otras del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Oncología.

En su artículo segundo: Formalizar el cambio de denominación de Programas de Estudios perteneciente al Residentado Médico:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	CAMBIO DE DENOMINACIÓN A PARTIR DE	PROGRAMAS DE ESTUDIOS Denominación consignada hasta el 08 de agosto de 2019
Segunda Especialidad en Cirugía General Oncológica	VIGENTE	29.06.1993	Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica
Segunda Especialidad en Oncología	VIGENTE	01.10.1991	Segunda Especialidad en Oncología Médica

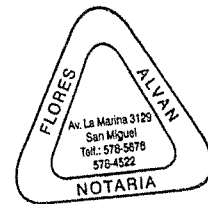
El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0684-2019-VRAC-UNFV de fecha 19.07.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la Creación y Cambio de Denominación de Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar las Resoluciones Decanales N° 1632 y 1633-2019-FMHU-UNFV del 16.08.2019 que aprobaron la formalización de la Creación y Cambio de Denominación de Programas de Estudios de Segunda Especialidad de la FMHU. El señor Rector, con Proveído N° 4465-2019-R-UNFV de fecha 20.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

3. FORMALIZACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN EDUCACIÓN ANDRAGÓGICA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución Decanal N° 763-2019-SA-FE-UNFV del 13.08.2019, la Facultad de Educación aprobó la formalización de la creación del Programa de Estudios de Maestría en Educación Andragógica, a partir del 13 de agosto de 1984. El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0682-2019-VRAC-UNFV de fecha 19.08.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444 y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de la creación de Programas de Estudios de Maestría en Educación Andragógica de la Facultad de Educación, con fines de Licenciamiento, considera procedente ratificar la Resolución Decanal N° 763-2019-SA-FE-UNFV del 13.08.2019 que resolvió aprobar la formalización de la creación del:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA CREACIÓN	SUSTENTO
Maestría en Educación Andragógica	NO VIGENTE	13.08.1984	Resolución R. N° 14012-84-UNFV del 13.08.1984 que llevó a cabo el ciclo en Educación Andragógica de acuerdo al Convenio entre el Instituto Internacional de Andragogia - INSTIA y la UNFV y aprobó nombrar una Comisión encargada de implementar los Planes y Programas.

El señor Rector, con Proveído N° 4453-2019-R-UNFV de fecha 20.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.



5647

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. REGLAMENTO DEL AÑO SABÁTICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV de fecha 30.04.2019, se aprobó el Reglamento del Año Sabático de esta Universidad.

Mediante Oficio N° 390-2019-VRIN-UNFV de fecha 15.07.2019, el Vicerrector de Investigación, manifestó que, el actual reglamento del año sabatino no permite su correcta aplicación, motivo por el cual solicita su derogación y la aprobación de un nuevo reglamento conforme a la propuesta. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 2796-2019-OCPL-UNFV de fecha 26.07.2019. El señor Rector, con Proveído N° 4104-2019-R-UNFV de fecha 02.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

5. REESTRUCTURACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO – FID.

Mediante Resolución R. N° 3330-2018-CU-UNFV de fecha 13.08.2018, se reestructuró la conformación de los miembros de la Junta de Administración de la Fundación para la Innovación y Desarrollo – FID. Mediante Oficio N° 006-2019-FID-UNFV de fecha 26.05.2019, el Presidente de la Fundación para la Innovación y Desarrollo – FID, señala que la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, mediante eschuela de observación, en su numeral 6.2, ha observado que, en la instalación no consta que se haya designado al vicepresidente entre los miembros de la Junta de Administración, artículo 8° del Estatuto; razón por la cual solicita se rectifique la Resolución R. N° 3330-2018-CU-UNFV de fecha 13.08.2018, rectificada con Resolución R. N° 5247-2019-CU-UNFV de fecha 02.05.2019. El señor Rector con Proveído N° 2956-2019-R-UNFV de fecha 31.05.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. INFORME FINAL DEL PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – SINDUV, PARA EL PERÍODO 2019-2020.

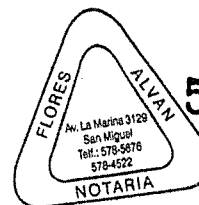
Mediante Oficio N° 005-2019-CN-SINDUV-UNFV de fecha 02.05.2019, la Representante Titular del Pliego presentó el informe final sobre la discusión del pliego de reclamos presentado por el SINDUV de la Comisión, según R.R. N° 4714-2019-UNFV de fecha 22.02.2019:

- La Comisión recibe el pliego de reclamos del SINDUV-UNFV con Oficio N° 237-2019-OCRH-UNFV.
- La Comisión se instaló el 06.03.2019 y comenzó a trabajar con la junta directiva del Sindicato.
- Las selecciones se desarrollaron el 14, 21 y 28 de marzo.
- La presidencia solicita informe sobre el pliego de reclamos a las siguientes Oficinas Centrales, las cuales contestaron con los siguientes documentos:
 1. Oficio N° 272-2019-DIGA-UNFV.
 2. Oficio N° 879-2019-OCPL-UNFV.
 3. Oficio N° 313-2019-OCRH-UNFV.
 4. Oficio N° 457-2019-OCAJ-UNFV.

Mediante el Oficio N° 007-2019-CPF-UNFV de fecha 07.06.2019, la Presidenta de la Comisión Permanente de Fiscalización devuelve el expediente del Informe Final del Pliego de Reclamos SINDUV, debidamente firmados por los miembros de la Comisión Negociadora de la UNFV-SINDUV 2019. El señor Rector, con Proveído N° 3246-2019-R-UNFV del 17.06.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

7. SEGUNDA REESTRUCTURACIÓN PRESUPUESTAL.

Mediante Oficio N° 945-2019-DIGA-UNFV de fecha 26.08.2019, el Jefe de la Dirección General de Administración señala que el Presupuesto Institucional Modificado PIM 2019, requiere ser reajustado y reestructurado para financiar actividades prioritarias pendientes relacionadas a la implementación de algunos indicadores del licenciamiento de la Universidad, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio. Es por ello que dicha Dirección en coordinación con las Facultades y las Oficinas Centrales de Infraestructura y Desarrollo Físico y de Logística y Servicios Auxiliares, en visitas y reuniones de trabajo, cuantificaron y



5648

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

valorizaron 29 actividades prioritarias aún pendientes para implementar algunos indicadores de licenciamiento por un importe de S/ 765 014.58, conforme se detalla en el anexo adjunto al presente oficio.

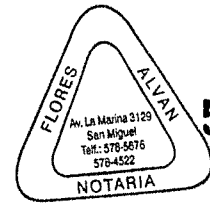
RELACION DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA LICENCIAMIENTO DE LA UNFV			
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO	GENÉRICA
1	Servicio de impresión y colocación de letreros de Aulas, Laboratorios, Talleres, Bibliotecas, y Baños de la UNFV	25,000.00	2.3
2	Colocación de canaletas en cables sueltos de internet y eléctricos en ambientes internos de los locales de la UNFV	3,000.00	2.3
3	Compra de canaletas para cables sueltos de internet y eléctricos en áreas comunes de los locales de la UNFV	3,000.00	2.3
4	Compra de fluorescentes y Equipos completos nuevos para áreas comunes de los locales de la UNFV	32,500.00	2.3
5	Materiales y herramientas para cableado de red de laboratorios (68 puntos)	26,579.00	2.3
6	Cableado de puntos de red de laboratorios de Medicina Humana y Tecnología Médica	77,825.00	2.3
7	Adquisición de luces de emergencia para áreas comunes de los locales de la UNFV	15,000.00	2.3
8	Servicio de recarga de extintores de los locales de la UNFV	33,000.00	2.3
9	Servicio de pintado de fachada y bloque administrativo del local SLO7 de la UNFV	70,000.00	2.3
10	Adquisición de pintura para muros, puertas y ventanas de los locales de la UNFV	32,000.00	2.3
11	Contratación de personal por locación de servicios de pintores, gasfiteros, electricistas y jardineros (2 meses)	28,000.00	2.3
12	Mejoramiento de tableros de dibujo para talleres de la FAU y FIS de la UNFV	20,000.00	2.3
13	Servicio de reparación de techo y piso en la Facultad de Ingeniería Electrónica de la UNFV	30,000.00	2.3
14	Reparación de techo de escalera en pabellón de laboratorios de la Facultad de Tecnología Médica	15,000.00	2.3
15	Materiales para mantenimiento de ambientes de locales de la UNFV (Resanes)	10,000.00	2.3
16	Mejoramiento de techo y cieloraso en laboratorios de EUPG	34,288.00	2.3
17	Mejoramiento de cobertura de techo y cieloraso en laboratorios y aulas de FOPCA de la UNFV	31,417.32	2.3
18	Colocación de piso en área común de FCCNN (Tapa cisterna)	5,000.00	2.3
19	Acondicionamiento de laboratorios de la Facultad de Educación	30,000.00	2.3
20	Acondicionamiento de Sala de Audiencias de la Facultad de Derecho de la UNFV	15,000.00	2.3
21	Colocación de piso en Laboratorio de la Facultad de Psicología de la UNFV	10,000.00	2.3
22	Acondicionamiento de laboratorio de simuladores de la Facultad de Odontología de la UNFV	32,000.00	2.3
23	Colocación de piso porcelanato en área común de FOPCA de la UNFV	18,000.00	2.3
24	Fabricación e instalación de rejas en pabellón nuevo de la FCS y la FIGAE de la UNFV	10,000.00	2.3
25	Habilitación de Cámara Gessell, en la Facultad de Psicología de la UNFV	15,000.00	2.3
26	Habilitación de almacén para RAEE, en el local SL17 de la UNFV	68,000.00	2.3
27	Mejoramiento de cieloraso en aulas y jefatura de la EUPG de la UNFV	30,405.26	2.3
28	servicio de 72 unidades de cableado de HDMI y punto eléctrico para laboratorios y talleres	25,000.00	2.3
29	servicio de renovación de licencia de Sixtina	20,000.00	2.3
TOTAL :		765,014.58	

La Oficina Central de Planificación mediante Oficio N° 3167-2019-OCPL-UNFV de fecha 26.08.2019, señala que en coordinación con la Dirección General de Administración y la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, han identificado saldos presupuestales que permitirían financiar las intervenciones de las actividades mencionadas necesarias para el licenciamiento de la Universidad por la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, por lo que propone reorientar los saldos de la modificación de la Genérica 2.1 aprobado por la Dirección General del Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas, según Oficio N° 094-2019-EF/50.06 a la Genérica 2.3 Bienes y Servicios por el importe de S/ 516 014.58 de la Fuente de Recursos Ordinarios y completar la diferencia con S/ 249 000.00 del saldo del Servicio de Plataforma del Centro Universitario de Educación a Distancia (CUDED) de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, que ya no se utilizará al cierre del ejercicio presupuestal.

FUENTE	IMPORTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS
RECURSOS ORDINARIOS	S/ 516 014.58	Saldo de la modificación de la Genérica 2.1 aprobada por la DGPP del MEF, mediante Oficio N° 094-2019-EF/50.06
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 249 000.00	Saldo del servicio de la Plataforma de CUDED
TOTAL	S/ 765 014.58	

El señor Rector con Proveído N° 4574-2019-R-UNFV de fecha 27.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. FORMALIZACIÓN EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL



5649

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Y DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución Decanal N° 627-2019-FA-UNFV de fecha 19.08.2019, la Facultad de Administración aprobó en su artículo primero: Formalizar el cambio de denominación de los Programas de Estudios de Administración Gubernamental y de Administración Municipal de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	CAMBIO DE DENOMINACIÓN A PARTIR DE:	NUEVA DENOMINACIÓN DEL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL
Administración Gubernamental	No vigente	Bachiller en Administración	17.06.2004	Bachiller en Administración
		Licenciado en Administración Gubernamental		Licenciado en Administración con mención en Administración Gubernamental
Administración Municipal	No vigente	Bachiller en Administración	17.06.2004	Bachiller en Administración
		Licenciado en Administración Municipal		Licenciado en Administración con mención en Administración Municipal

El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0703-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.08.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera procedente ratificar las Resolución Decanal N° 627-2019-FA-UNFV de fecha 19.08.2019 que aprueba el cambio de denominación de Programas de Estudios de Administración Gubernamental y de Administración Municipal de la Facultad de Administración. El señor Rector, con Proveído N° 4578-2019-R-UNFV de fecha 27.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

9. FORMALIZACIÓN EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO Y TÍTULO PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN DE TURISMO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

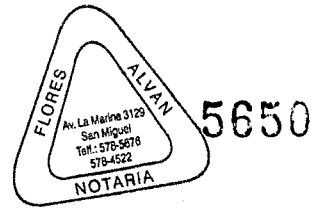
Mediante Resolución Decanal N° 628-2019-FA-UNFV de fecha 19.08.2019, la Facultad de Administración aprobó en su artículo primero: Formalizar el cambio de denominación del Programa de Estudios de Administración de Turismo de la referida Facultad, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	CAMBIO DE DENOMINACIÓN A PARTIR DE:	NUEVA DENOMINACIÓN DEL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL
Administración de Turismo	Vigente	Bachiller en Administración	25.01.2006	Bachiller en Administración de Turismo
		Licenciado en Administración con mención en Turismo		Licenciado en Administración de Turismo

El Vicerrectorado Académico mediante Informe N° 0704-2019-VRAC-UNFV de fecha 26.08.2019, señala que, revisada la documentación correspondiente, atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, considera procedente ratificar las Resolución Decanal N° 628-2019-FA-UNFV de fecha 19.08.2019 que aprueba el cambio de denominación de Programas de Estudios de Administración de Turismo de la Facultad de Administración. El señor Rector, con Proveído N° 4581-2019-R-UNFV de fecha 27.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

10. MODIFICAR LA RESOLUCIÓN R. N° 5897-2019-CU-UNFV DE FECHA 25.07.2019, EXCLUYENDO DE SUS ALCANCES LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE: ONCOLOGÍA MÉDICA Y CIRUGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA, PERTENECIENTES AL RESIDENTADO MEDICO DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE "MEDICINA HIPÓLITO UNANUE" DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Resolución R. N° 5897-2019-CU-UNFV de fecha 25.07.2019, se reconoció con eficacia anticipada a la fecha que se precisa para cada caso, la creación de los Programas de Segunda



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Especialidad que pertenecen a la Unidad de Posgrado de la Facultad de "Medicina Hipólito Unanue" (...).

Mediante Oficio N° 316-2019-2019-SPG-FMHU-UNFV de fecha 16.08.2019, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", solicita se excluya de los alcances de la Resolución R. N° 5897-2019-CU-UNFV de fecha 25.07.2019, las Segundas Especialidades de: Oncología Médica y Cirugía General y Oncológica. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 527-2019-VRAC-UNFV de fecha 21.08.2019, señala que, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", ha realizado una revisión de las resoluciones de ingreso al Residencia médico a partir del año 1982 a la fecha, hallándose resoluciones que acreditan mayor antigüedad de los Programas de Estudios de Segundas Especialidades, entre otras, la segunda especialidad en Oncología a partir del año 1988 y que el año 1991 cambió a la denominación de Segunda Especialidad en Oncología Médica hasta el 08.08.2019 (Hoy Segunda Especialidad en Medicina Oncológica); asimismo, la Segunda Especialidad en Cirugía General Oncológica a partir del año 1992 y que del año 1993 cambio a la denominación a la Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica hasta el 08.08.2019 (Hoy Segunda Especialidad en Cirugía Oncológica), motivo por el cual la referida facultad solicita sean excluidas de la Resolución R. N° 5897-2019-CU-UNFV de fecha 25.07.2019, al existir resoluciones más antiguas que acreditan su creación.

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	FECHA DE CREACIÓN	SUSTENTO
Segunda Especialidad en Oncología Médica	Vigente	01.10.1991	Resolución R. N° 991-1991-UNFV de fecha 01.10.1991
Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica	Vigente	20.06.1994	Resolución R. N° 3110-1994-UNFV de fecha 20.06.1994

El señor Rector, con Proveído N° 4581-2019-R-UNFV de fecha 27.08.2019, remite expediente a Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

11. RELACIÓN DE PROGRAMAS POR SEDE/FILIALES ENLAZADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A NIVEL DE PRE Y POSGRADO EN LAS MODALIDADES PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL.

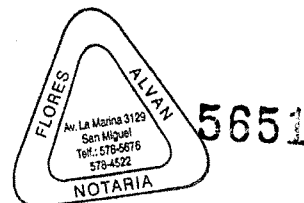
Mediante Resolución R. N° 5226-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, se aprobó la relación de programas por sedes/filiales enlazados con las líneas de investigación a nivel de pre y posgrado en las modalidades presencial y semipresencial de esta Casa de Estudios Superiores.

El Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación mediante Oficio N° 685-2019-ICGINV-VRIN-UNFV de fecha 19.08.2019, señala que, tanto en la Resolución R. N° 5336-2019-UNFV de fecha 25.06.2019, como en la Resolución R. N° 6024-2019-CU-UNFV de fecha 09.08.2019, rectifican y/o alinean las denominaciones de los Programas de Pregrado y Segundas Especialidades de esta Universidad, solicita se deje sin efecto la Resolución R. N° 5226-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, y se apruebe la Relación de Programas por Sede/Filiales Enlazados con las Líneas de Investigación a nivel de Pre y Posgrado en las modalidades presencial y semipresencial, mediante resolutive por la autoridad competente. El Vicerrector de Investigación con Oficio N° 453-2019-VRIN-UNFV de fecha 20.08.2019, solicita se apruebe lo solicitado por el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación y sea puesto a consideración del Consejo Universitario. El Señor Rector, con Proveído N° 4473-2019-R-UNFV de fecha 21.08.2019, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

12. RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS PROQUEST.

13. POSTERGAR LA APLICACIÓN DEL MARCADO DIGITAL DE LA CARGA NO LECTIVA, DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

ORDEN DEL DIA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

1. El señor **Rector**, manifiesta que todavía estamos entregando documentación exigida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, para completar algunos indicadores, motivo por el cual es prioritario aprobar diversos expedientes que ha remitido el Vicerrectorado Académico a solicitud de la Comisión de Licenciamiento. No habiendo ninguna intervención, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la fecha de creación del Programa de Estudios de Educación Secundaria Especialidad: Filosofía y Psicología, con eficacia anticipada a partir del 08.05.1988 de la Facultad de Educación en merito a la Resolución R. N° 3610-1988-UNFV, sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Reconocer con eficacia anticipada al 08.05.1988 la creación del Programa de Estudios de Educación Secundaria Especialidad: Filosofía y Psicología (no vigente) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

2. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación y el cambio de denominación de los Programas de Estudios de Segunda Especialidad en: Cirugía General Oncológica y Oncología de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", con eficacia anticipada al 22.10.1992 y 31.07.1988, respectivamente; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO 02: Reconocer con eficacia anticipada al 22.10.1992 la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Cirugía General Oncológica (vigente) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ACUERDO 03: Reconocer con eficacia anticipada al 31.08.1988 la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad en Oncología (vigente) de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

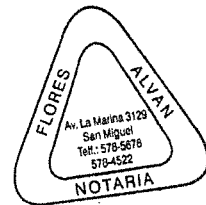
ACUERDO 04: Formalizar el cambio de denominación de los Programas de Estudios de Segundas Especialidades en: Cirugía General Oncológica y Oncología de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	CAMBIO DE DENOMINACIÓN A PARTIR DE	PROGRAMAS DE ESTUDIOS Denominación consignada hasta el 08 de agosto de 2019
Segunda Especialidad en Cirugía General Oncológica	Vigente	29.06.1993	Segunda Especialidad en Cirugía General y Oncológica
Segunda Especialidad en Oncología	Vigente	01.10.1991	Segunda Especialidad en Oncología Médica

3. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización de la creación del Programa de Estudios de Maestría en Educación Andragógica de la Facultad de Educación, con eficacia anticipada al 13.08.1984, en merito a la Resolución R. N° 14012-84-UNFV de fecha 13.08.1984; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO 05: Reconocer con eficacia anticipada al 13.08.1984 la creación del Programa de Estudios de Maestría en Educación Andragógica (vigente) de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores.

4. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General** (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que el Reglamento del Año Sabático fue agendado y repartido para su debate en la sesión del Consejo Universitario anterior, difiriéndose su debate para una siguiente sesión. solicita la palabra el **Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo**, para manifestar que tiene algunas observaciones a dicho reglamento, por ejemplo, al inciso a) del artículo 7°, debería ser un trabajo de investigación y no un proyecto de investigación el cual puede hacerse en menos tiempo; la otra es al artículo 10° en cuanto a los requisitos, los docentes que solicitan dicho beneficio debe ser el tener grado de Maestro; asimismo, también sería importante que el postulante adjunte a su solicitud el proyecto del trabajo de investigación.



5652

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, generalmente se usa el termino proyecto de investigación no existe el trabajo de investigación; en lo que respecta al grado de maestro la Ley N° 30220 – Ley Universitaria establece que todo docente tiene derecho al año sabático, no podemos discriminar donde la ley no discrimina; asimismo en el reglamento se establece que toda solicitud se presenta conjuntamente con el proyecto de investigación el cual es evaluado por el Comité Científico. Solicita la palabra el **Dra. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que el inciso a) del artículo 7° se debe consignar que, es una investigación científica de nivel básico, asimismo, señala que hará llegar todos sus aportes por escrito. Solicita la palabra el **Dr. Freddy Virgilio Salinas Meléndez**, para manifestar que, en el reglamento en debate se debe consignar que dicho beneficio es otorgado cada 7 años. No habiendo más intervenciones al respecto. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento del Año Sabático de esta Casa de Estudios Superiores; al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

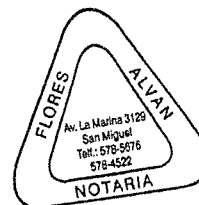
ACUERDO 06: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 5242-2019-CU-UNFV de fecha 30.04.2019.

ACUERDO 07: Aprobar el Reglamento del Año Sabático de esta Casa de Estudios Superiores, cual forma parte de la presente acta.

5. El señor **Rector**, manifiesta que, se ha invitado al **Ing. José Pastor Castillo, Presidente de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID**, para que, realice un informe situacional de dicha Fundación. Seguidamente el **Ing. Pastor Castillo** señala que, atendiendo al pedido del Consejo Universitario ha elaborado el resumen ejecutivo sobre la FID, el cual forma parte de la presente acta, señala que, la FID se encuentra con baja de oficio ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, lo que impide hacer alguna gestión, para cambiar dicho estatus se requiere el registro de la nueva Junta Directiva de la FID; la FID, ha recibido documentación del Órgano de Control Interno – OCI, para dar cuenta y establecer acciones de carácter legal sobre un faltante S/ 124 728.00, dichas denuncia no la podemos hacer mientras no estemos debidamente registrados y tengamos los poderes. Al revisar los estados financieros de la FID, tenemos un fondo de S/ 1 127,717.65 se ha acordado realizar una pericia contable y financiera para retornar esos fondos a la Universidad, lo que tampoco se puede realizar mientras no tengamos los poderes; seguidamente señala que, hemos realizado una serie de acciones a fin de registrar a la Junta Directiva ante la SUNARP, lo que ha generado la esquila de observación de fecha 12.07.2019, la cual en su numeral 6.2, ha observado que, en la instalación no consta que se haya designado al Vicepresidente entre los miembros de la Junta de Administración, motivo por el cual ha solicitado la modificación de la Resolución R. N° 3330-2018-CU-UNFV de fecha 13.08.2018, nombrando al **Mg. César Peña Castillo**, como Vicepresidente de la FID, para poder levantar la observación antes mencionada, finalmente señala las acciones que realizará la FID, son las siguientes: a) reestructurar los estatutos de la FID, b) Presentar al Consejo Universitario un Plan de Inversiones. El señor **Rector**, agradece la participación del **Ing. Pastor Castillo**. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, es necesario relanzar la FID, debemos tomar el ejemplo de la Universidad Nacional Agraria – UNALM, saluda la propuesta hecha por el Presidente de la FID. No habiendo más intervenciones. El señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la designación del **Mg. Cesar Peña Carrillo**, como Vicepresidente de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID, al no haber votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Designar al Mg. César Peña Carrillo, como Vicepresidente de la Fundación para la Innovación y el Desarrollo – FID, sírvanse levantar la mano siendo aprobado por unanimidad.

6. El señor **Rector**, solicita al **Secretario General (e)** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, el Consejo Universitario acordó invitar a la **Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas**, Presidenta de la Comisión Negociadora entre los representantes de la UNFV y el Sindicato de Docentes – SINDUV, quien mediante carta de fecha a manifestado que debido a problemas de salud no podrá



5653

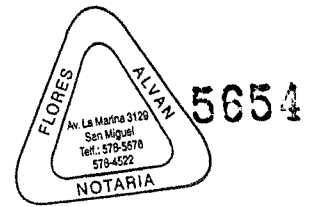
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

asistir a realizar el informe solicitado, delegando dicha actuación al **Dr. Carlos Eleuterio Vargas Rubio**. Seguidamente hace uso de la palabra el **Dr. Vargas Rubio**, para manifestar que, al amparo del artículo 48° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, se realizaron las reuniones entre los representantes de la Universidad, Presidida por la Dra. Blanca Liliana Cárdenas Cárdenas y el Sindicato de Docentes Universidad Villarreal – SINDUV, Presidido por el Mg. Erfurt Manuel Castillo Vera, conforme a Ley tal como consta en el acta de instalación, posteriormente se llevaron a cabo las reuniones de negociación y se elaboraron las actas contando con el acuerdo de todos los presentes, es en la tercera reunión cuando el Secretario del SINDUV, muestra su disconformidad a todo lo antes acordado y hasta la fecha se han negado a firmar. El señor **Rector**, agradece la participación del Dr. Vargas Rubio. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, conforme a lo expuesto no hay ningún acuerdo y habiendo actuado conforme a ley, debemos continuar con el siguiente paso. no habiendo más intervenciones. el señor **Rector**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el informe final de la Comisión Negociadora entre los representantes de la UNFV y el Sindicato de Docentes – SINDUV; no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Remitir el Informe Final de la Comisión Negociadora entre los representantes de la UNFV y el Sindicato de Docentes – SINDUV, al Despacho del señor Rector, a fin de que solicite a la Oficina Central de Asesoría Jurídica un informe sobre el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta que los representantes de dicho sindicato no han suscrito las actas de la Comisión Paritaria.

7. El señor **Rector**, solicita al **Jefe de la Dirección General de Administración – DIGA**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, en la visita que usted realizó a diversos locales de nuestra Universidad, se ha podido notar que hay muchos trabajos por hacer, se han identificado veinte nueve (29) actividades que requiere financiamiento por un monto de S/ 765.014.58 conforme al detalle que ha entregado la Secretaría General y el cual ha sido repartido a todos los miembros del Consejo Universitario, estas actividades se deben realizar en un plazo de 15 días y seguramente otras quedan en ejecución, seguidamente da lectura a cada actividad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida**, para manifestar que, no se ha dicho cuál es el objetivo de estos trabajos, debemos analizar si lo que piden las dependencias es razonable, el Jefe de la DIGA debería revisar el listado y determinar que trabajos son para el Licenciamiento. El señor **Rector**, manifiesta que, dicho listado se ha elaborado tomando en cuenta las necesidades que se han visto en cada una de las visitas que se ha hecho a los diferentes predios de la Universidad, seguidamente solicita al **Jefe de la DIGA**, informe sobre el financiamiento para las actividades antes mencionadas, al respecto dicho Funcionario señala que, el financiamiento fue concordado con las áreas técnicas como son las Oficinas Centrales de Planificación y de Logística y Servicios Auxiliares, se está utilizando S/ 516 014.58 de Recurso Ordinarios (RO) de saldos que se habían modificado en enero y que a diciembre no se van a utilizar y la diferencia de S/ 249 000.00 con el presupuesto que se tenía previsto para la plataforma del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, la cual será asumida por el SUMWEB, debido a que no puede haber duplicidad de presupuesto o de gasto; finalmente señala que si consideran que alguna actividad no debe ejecutarse será retirada del listado. Solicita la palabra el **Dr. Andrés Avelino Valencia Gutiérrez**, para señalar que, las observaciones formuladas al listado son acertadas, también es cierto que se deben hacer. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para precisar que, no ha hecho ninguna observación, sino ha pedido una explicación de cada actividad. El señor **Rector**, solicita al Jefe de la DIGA, explique la actividad N° 20 sobre la habilitación para almacén de RAEE, al respecto dicho funcionario señala que, hay un indicador 17, sobre eliminación de equipos eléctricos y electrónicos, estos no se pueden eliminar porque son bienes de la Universidad, los cuales son dados de baja mediante un procedimiento; entonces lo que dice SUNEDU es, qué hace la Universidad mientras tanto con dichos equipos, porque estos dañan el medio ambiente, al respecto se ha presentado un esquema en el cual la Universidad tiene cuatro depósitos temporales en cuatro predios y que el depósito final está



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

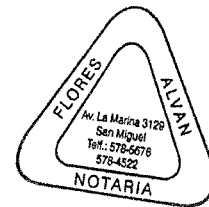
en Oquendo y ahí es donde se elimina, por eso la urgente necesidad de contar con dicho almacén. El señor Rector, manifiesta que, la Oficina de Patrimonio se debe desplazar a Oquendo para que los ambientes que actualmente utilizan sirvan para otros fines. Solicita la palabra la **Dr. Durga Edelmira Ramírez Miranda**, para manifestar que, es necesario contar con una Cámara Gesell. Solicita la palabra el **Mg. Rodolfo Marcial Chávez Gallo**, para solicitar se remita el listado de laboratorios con los que cuenta la Universidad. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Segunda Reestructuración del Presupuesto Institucional 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar la Segunda Reestructuración del Presupuesto Institucional 2019 de esta Casa de Estudios Superiores.

RELACION DE ACTIVIDADES PRIORITARIAS PARA LICENCIAMIENTO DE LA UNFV			
N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ESTIMADO	GENÉRICA
1	Servicio de impresión y colocación de letreros de Aulas, Laboratorios, Talleres, Bibliotecas, y Baños de la UNFV	25,000.00	2.3
2	Colocación de canaletas en cables sueltos de internet y eléctricos en ambientes interiores de los locales de la UNFV	3,000.00	2.3
3	Compra de canaletas para cables sueltos de internet y eléctricos en áreas comunes de los locales de la UNFV	3,000.00	2.3
4	Compra de fluorescentes y Equipos completos nuevos para áreas comunes de los locales de la UNFV	32,500.00	2.3
5	Materiales y herramientas para cableado de red de laboratorios: (68 puntos)	26,579.00	2.3
6	Cableado de puntos de red de laboratorios de Medicina Humana y Tecnología Médica	77,825.00	2.3
7	Adquisición de luces de emergencia para áreas comunes de los locales de la UNFV	15,000.00	2.3
8	Servicio de recarga de extintores de los locales de la UNFV	33,000.00	2.3
9	Servicio de pintado de fachada y bloque administrativo del local SL07 de la UNFV	70,000.00	2.3
10	Adquisición de pintura para muros, puertas y ventanas de los locales de la UNFV	32,000.00	2.3
11	Contratación de personal por locación de servicios de pintores, gasfiteros, electricistas y jardineros (2 meses)	28,000.00	2.3
12	Mejoramiento de tableros de dibujo para talleres de la FAU y FIIS de la UNFV	20,000.00	2.3
13	Servicio de reparación de techo y piso en la Facultad de Ingeniería Electrónica de la UNFV	30,000.00	2.3
14	Reparación de techo de escalera en pabellón de laboratorios de la Facultad de Tecnología Médica	15,000.00	2.3
15	Materiales para mantenimiento de ambientes de locales de la UNFV (Resanes)	10,000.00	2.3
16	Mejoramiento de techo y cieloraso en laboratorios de EUPG	34,288.00	2.3
17	Mejoramiento de cobertura de techo y cieloraso en laboratorios y aulas de FOPCA de la UNFV	31,417.32	2.3
18	Colocación de piso en área común de FCCNN (Tapa sistema)	5,000.00	2.3
19	Acondicionamiento de laboratorios de la Facultad de Educación	30,000.00	2.3
20	Acondicionamiento de Sala de Audiencias de la Facultad de Derecho de la UNFV	15,000.00	2.3
21	Colocación de piso en Laboratorio de la Facultad de Psicología de la UNFV	10,000.00	2.3
22	Acondicionamiento de laboratorio de simuladores de la Facultad de Odontología de la UNFV	32,000.00	2.3
23	Colocación de piso porcelanato en área común de FOPCA de la UNFV	18,000.00	2.3
24	Fabricación e instalación de rejas en pabellón nuevo de la FCS y la FIGAE de la UNFV	10,000.00	2.3
25	Habilitación de Cámara Gessell, en la Facultad de Psicología de la UNFV	15,000.00	2.3
26	Habilitación de almacén para RAEE, en el local SL17 de la UNFV	68,000.00	2.3
27	Mejoramiento de cieloraso en aulas y jefatura de la EUPG de la UNFV	30,405.26	2.3
28	servicio de 72 unidades de cableado de HDMI y punto eléctrico para laboratorios y talleres	25,000.00	2.3
29	servicio de renovación de licencia de Sixtina	20,000.00	2.3
TOTAL :		765,014.58	

8. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización del cambio de denominación del Grado Académico y Título Profesional que otorgan los Programa de Estudios de Administración Gubernamental y de Administración Municipal de la Facultad de Administración, a partir de la fecha que se precisa para cada caso; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Formalizar el cambio de denominación del Grado Académico y Título Profesional que otorgan los Programas de Estudios de Administración Gubernamental y de Administración Municipal de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir de la fecha que se precisa para cada caso, conforme al siguiente detalle:



5655

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	CAMBIO DE DENOMINACIÓN A PARTIR DE:	NUEVA DENOMINACIÓN DEL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL
Administración Gubernamental	No vigente	Bachiller en Administración	17.06.2004	Bachiller en Administración
		Licenciado en Administración Gubernamental		Licenciado en Administración con mención en Administración Gubernamental
Administración Municipal	No vigente	Bachiller en Administración	17.06.2004	Bachiller en Administración
		Licenciado en Administración Municipal		Licenciado en Administración con mención en Administración Municipal

9. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la formalización del cambio de denominación del Grado Académico y Título Profesional que otorga el Programa de Estudios de Administración de Turismo de la Facultad de Administración, a partir de la fecha que se precisa; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Formalizar el cambio de denominación del Grado Académico y Título Profesional que otorga el Programa de Estudios de Administración de Turismo de la Facultad de Administración de esta Casa de Estudios Superiores, a partir de la fecha que se precisa, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMAS DE ESTUDIOS	CONDICIÓN	DENOMINACIÓN DEL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	CAMBIO DE DENOMINACIÓN A PARTIR DE:	NUEVA DENOMINACIÓN DEL GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL
Administración de Turismo	Vigente	Bachiller en Administración	25.01.2006	Bachiller en Administración de Turismo
		Licenciado en Administración con mención en Turismo		Licenciado en Administración de Turismo

10. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la modificación de la Resolución R. N° 5897-2019-CU-UNFV de fecha 25.07.2019, excluyendo de sus alcances los Programas de Segundas Especialidades de: Oncología Médica y Cirugía General y de Oncológica, pertenecientes al Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de "Medicina Hipólito Unanue"; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Excluir de los alcances de la Resolución R. N° 5897-2019-CU-UNFV de fecha 25.07.2019, los Programas de Segunda Especialidad en: Oncología Médica y Cirugía General y Oncológica, pertenecientes al Residentado Médico de la Unidad de Posgrado de la Facultad de "Medicina Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por encontrarse vigentes.

11. El señor Rector, solicita al Secretario General (e) informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario señala que, se emitió la Resolución R. N° 5336-2019-UNFV de fecha 25.06.2019 y la Resolución R. N° 6024-2019-CU-UNFV de fecha 09.08.2019, las cuales rectifican las denominaciones de los programas de Pre, Posgrado, Segundas Especialidades, Maestrías y Doctorados; lo cual altera el contenido y dificulta la comprensión de la Resolución R. N° 5226-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019, razón por la cual se ha solicitado se deje sin efecto dicha resolución y se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente la relación de Programas por Sede/Filiales enlazados con las Líneas de Investigación a nivel de pre y posgrado en las Modalidades Presencial y Semipresencial. No habiendo ninguna intervención. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la relación de Programas por Sede/Filiales enlazados con las Líneas de Investigación a nivel de pre y posgrado en las Modalidades Presencial y Semipresencial; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Dejar sin efecto la Resolución R. N° 5226-2019-CU-UNFV de fecha 29.04.2019.

ACUERDO 15: Aprobar la relación de Programas por Sede/Filiales enlazados con las Líneas de Investigación a nivel de pre y posgrado en las Modalidades Presencial y Semipresencial.



5656

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la renovación de la suscripción a la Base de Datos ProQuest; sin mayores comentarios al respecto y no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Excluir del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2019 de esta Casa de Estudios Superiores, la Contratación Directa para la renovación de la suscripción a la Base de Datos ProQuest.

ACUERDO 17: Autorizar a la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares continuar con los trámites para la renovación de la suscripción anual a la Base de Datos Multidisciplinaria ProQuest 2019.

13. El señor Rector, señala que, se han producido una serie de inconvenientes para el registro de las horas no lectivas tanto de los Docentes Ordinarios como Contratados, como es el caso de la racionalización la cual no es enviada aun por la totalidad de las Facultades, razón por la cual es necesario postergar el marcado de las horas no lectivas en reloj digital, lo que si es obligatoria el marcado de las horas lectivas debido a que tiene carácter vinculante con la remuneración, para lo cual los señores Decanos deberán entregar la racionalización completa. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida, para manifestar que, según lo escuchado lo más urgente es posponer la aplicación del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Docente, hasta el 01.10.2019 o en todo caso a partir de la segunda quincena del mes de setiembre. El señor Rector, manifiesta que, el Vicerrector Académico emitió un comunicado en el cual hay fecha y actividades, que podrían verse afectadas de tomar una decisión equivocada. Solicita la palabra el Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva, para manifestar que, algunas Facultades aun no envían la racionalización lo que dificulta la programación, en ese sentido solicita se postergue el marcado de las horas no lectivas hasta que culmine la entrega de la racionalización y se emita el informe correspondiente. No habiendo más intervenciones. El señor Rector, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario las siguientes propuestas, la primera: postergar la aplicación del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Docente, hasta el 01.10.2019 o en todo caso a partir de la segunda quincena del mes de setiembre y la segunda: postergar la aplicación del marcado digital de la Carga No Lectiva, de los Docentes Ordinarios y Contratados de esta Casa de Estudios Superiores dispuesta en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Asistencia y Permanencia; primera propuesta: un (01) voto, segunda propuesta seis (06) votos, finalizada la votación se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

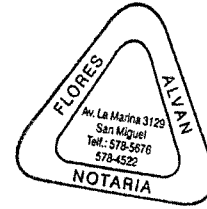
ACUERDO 16: Postergar la aplicación del marcado digital de la Carga No Lectiva, de los Docentes Ordinarios y Contratados de esta Casa de Estudios Superiores, dispuesta en la Cuarta Disposición Complementaria del Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Docente en la Universidad Nacional Federico Villarreal en tanto el Vicerrector Académico emita el informe correspondiente.

No habiendo otro punto que tratar, el señor Rector da por culminada la presente sesión, siendo las 16:30 horas del mismo día mes y año.

Dr. Juan Oswaldo Alfaro Benredo
Rector

Dr. Víctor Manuel Pinto De La Sota Silva

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida

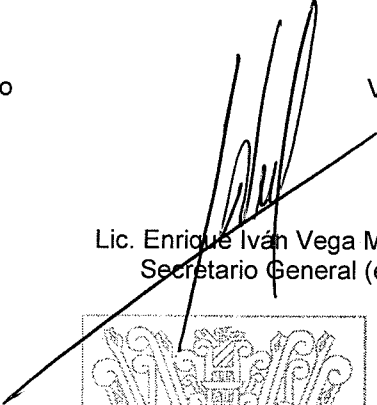


5657

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

Vicerrector Académico

Vicerrector de Investigación


Lic. Enrique Iván Vega Mucha
Secretario General (e)

